



ZAPALLAR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

Y

JOSE MIGUEL ARELLANO MERINO

En la comuna de Zapallar, a 02 de octubre de 2023, comparece por una parte la **I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, corporación autónoma de derecho público, del giro de su denominación, rol único tributario N° 69.050.400-6, representada para estos efectos, por su Alcalde don **GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN** chileno, Abogado, cédula nacional de identidad [redacted] ambas domiciliadas para estos efectos en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, en adelante e indistintamente "la contratante" o "la Municipalidad", y por la otra don(a) **JOSE MIGUEL ARELLANO MERINO**, Egresado de Derecho, Chileno, cédula nacional de identidad N° [redacted] comuna de [redacted] ambos de la región de Valparaíso, en adelante "el contratado" o "el prestador", ambos mayores de edad, quienes vienen en celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de acuerdo a las normas generales de estos contratos y a las especiales que a continuación se indican.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Zapallar en el ejercicio de sus facultades y competencias presentó para su conocimiento y resolución al Concejo Municipal, el presupuesto y sus anexos para el año 2023.

El Concejo Municipal de la I. Municipalidad de Zapallar, dio su aprobación en votación unánime al presupuesto presentado y sus anexos en sesión ordinaria N° 7 de fecha 12 de diciembre de 2022, con el Acuerdo N°402.

El Municipio formalizó este acuerdo del Concejo Municipal con la dictación del Decreto Alcaldicio N°25 de diciembre del mismo año.

SEGUNDO: En los documentos anexos al presupuesto señalado en la cláusula primera de este contrato, se acompañan los diversos programas que fueron aprobados por el Concejo Municipal.

Entre estos programas, se encuentra aprobado el "Programa **APOYO SECPLA**" SUMA ALZADA "Inspector técnico de obra".

TERCERO: Con las consideraciones anteriores y de conformidad con las disposiciones del artículo 4 inciso segundo de la Ley N°18 883, que establece el Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales, la **I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, representada por su Alcalde antes individualizado con el objeto de atender las imprescindibles



ZAPALLAR

ZAPALLAR

necesidades del servicio, y no existiendo personal o funcionario municipal que pueda desempeñar en particular, las tareas señaladas en el **PROGRAMA "APOYO A SECPLA, SUMA ALZADA"**, viene en contratar a don(a) **JOSE MIGUEL ARELLANO MERINO**, ya **individualizado, y en su condición de experto, a fin que preste servicios para los siguientes cometidos específicos:**

1.- Gerenciar proyecto "Parque Catapilco" Inversión SECPLA.

CUARTO: El plazo de este contrato será desde el 01 de octubre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023. Sin perjuicio de lo anterior, "la contratante" podrá ponerle término en forma anticipada y sin expresión de causa, en cuyo caso "el contratado" no tendrá otro derecho de ninguna naturaleza, incluidas indemnizaciones salvo al pago del servicio efectivamente prestado.

Del mismo modo, las partes podrán prorrogar la vigencia de este contrato de prestación de servicios si la municipalidad lo estima necesario.

QUINTO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don (a) **JOSE MIGUEL ARELLANO MERINO**, por los servicios prestados de acuerdo con el presente contrato, la suma mensual de \$ 1.724.138.- (un millón setecientos veinte cuatro mil ciento treinta y ocho pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta corporación edilicia.

Para verificar este pago, "el contratado" deberá entregar un informe de los cometidos realizados durante el periodo mensual de servicios respectivos para efectos del pago junto a la respectiva boleta de honorarios. El informe correspondiente y la boleta de servicios deberá ser visada por la jefatura de la unidad de **SECPLA** del municipio que certificará la prestación efectiva de tales servicios. Este informe y la boleta correspondiente se entregará en los últimos cinco días hábiles de cada mes vencido.

SEXTO: "El contratado" deberá cumplir con las medidas de seguridad impuestas por el Municipio, y con las normas vigentes sobre probidad administrativa que rigen el servicio público y con las Ordenes de Servicio que digan relación con las normas éticas y de comportamiento, cuando se encuentre en el cumplimiento de sus cometidos.

SEPTIMO: Sera causal de término del presente contrato, en los casos donde el contratado registre antecedentes en el registro de condenas; conforme se establece en Dictamen C.G.R. N°30442 de 08-06-2010.

OCTAVO: "El prestador" **JOSE MIGUEL ARELLANO MERINO**, declara bajo juramento que conoce y no se encuentra afectado por alguna de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, esto es: a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el respectivo organismo de la Administración Pública. Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual



ZAPALLAR

ZAPALLAR

prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el organismo de la Administración a cuyo ingreso se postule. b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive. c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan sus domicilios en la comuna de Zapallar y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: La personería del Sr. Alcalde, **don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN** consta en Sentencia de Proclamación N° 299/2021, de fecha 25 de junio 2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso.


JOSE MIGUEL ARELLANO MERINO

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

JUR / RRHH / CTRL

Gerenciamiento Parque Catapilco

Informe N° 15



I. Introducción:

El siguiente informe tiene como objetivo poder dar cuenta de la reunión sostenida entre la empresa consultora Territorio Urbano y el gerente de proyectos encargado por la municipalidad.

II. Desarrollo:

A. Entregas desde la consultora.

Como consultora se nos solicita comenzar con el diseño de detalles del parque, los que se dividirán por etapas y se corregirán los planos.

B. Descripción de lo entregado.

La empresa plantea los siguientes espacios para la conformación del parque:

1. Acceso al parque, con estacionamientos perimetrales.
2. Recorrido peatonal al interior del parque.
3. Zona de emprendedores y strip center en el sector contiguo al cementerio.
4. Áreas de juegos infantiles.
5. baterías de Baños.
6. Zona de propagación de especies vegetales.
7. Zona de quinchos.
8. Área de reciclaje.
9. Área de mantención del parque (bodega y espacio de trabajadores)
10. Estacionamientos y área cementerio

11. Laguna con embarcadero tipo deck.
12. Estacionamientos media luna
13. Área club house.
14. Área Cosam
15. Área Centro de estadía diurno y estudios.
16. Recorrido diferenciado vehicular.
17. Estación de servicios (bencinera)
18. Se mejora la cantidad de estacionamientos
19. Se genera una circulación vehicular compartida perimetral vehicular.
20. Se incorpora quincho monumental para el desarrollo de actividades.

C. Reunión.

En conjunto con la consultora se realizarán correcciones en planos para mejorar la grafica de las entregas y las instalaciones que se van a ir proponiendo.

III. Conclusión:

Se realizara una reunión en conjunto con el SECPLA, para hacer seguimiento a la factibilidad de agua del parque.



José Miguel Arellano ⁿ.

Gerenciamiento Parque Catapilco

Informe N° 16



I. Introducción:

El siguiente informe tiene como objetivo poder dar cuenta de la reunión sostenida entre la empresa consultora Territorio Urbano y el gerente de proyectos encargado por la municipalidad.

II. Desarrollo:

A. Entregas desde la consultora.

Se realizar una corrección de la diagramación del parque en conjunto con el SECPLA y el gerente de proyecto en las oficinas municipales.

B. Descripción de lo entregado.

La empresa plantea los siguientes espacios para la conformación del parque:

1. Acceso al parque, con estacionamientos perimetrales.
2. Recorrido peatonal al interior del parque.
3. Zona de emprendedores y strip center en el sector contiguo al cementerio.
4. Áreas de juegos infantiles.
5. baterías de Baños.
6. Zona de propagación de especies vegetales.
7. Zona de quinchos.
8. Área de reciclaje.
9. Área de mantención del parque (bodega y espacio de trabajadores)
10. Estacionamientos y área cementerio

11. Laguna con embarcadero tipo deck.
12. Estacionamientos media luna
13. Área club house.
14. Área Cosam
15. Área Centro de estadía diurno y estudios.
16. Recorrido diferenciado vehicular.
17. Estación de servicios (bencinera)
18. Se mejora la cantidad de estacionamientos
19. Se genera una circulación vehicular compartida perimetral vehicular.
20. Se incorpora quincho monumental para el desarrollo de actividades.

C. Reunión.

La reunión se llevo a cabo en las oficinas del SECPLA donde se plantearon diferentes temas como:

- Mantención futura del parque.
- Fondos disponibles para el desarrollo del mismo durante el año 2024.
- Factibilidad hídrica dividida en dos necesidades, la primera es el riego del parque y la segunda es el agua potable.

Se plante en conjunto con el secpla la necesidad de que el parque cuente con derechos de agua propios, para que de esta forma el parque cuente con independencia hídrica.

El SECPLA plante la posibilidad de adquirir dichos derechos.

Se plante a que las reuniones con SAG y SEREMIA MINVU se realizaran durante el primer trimestre del 2024.

III. Conclusión:

Se realizaran reuniones de corrección de los edificios que se van a diseñar dentro del parque.

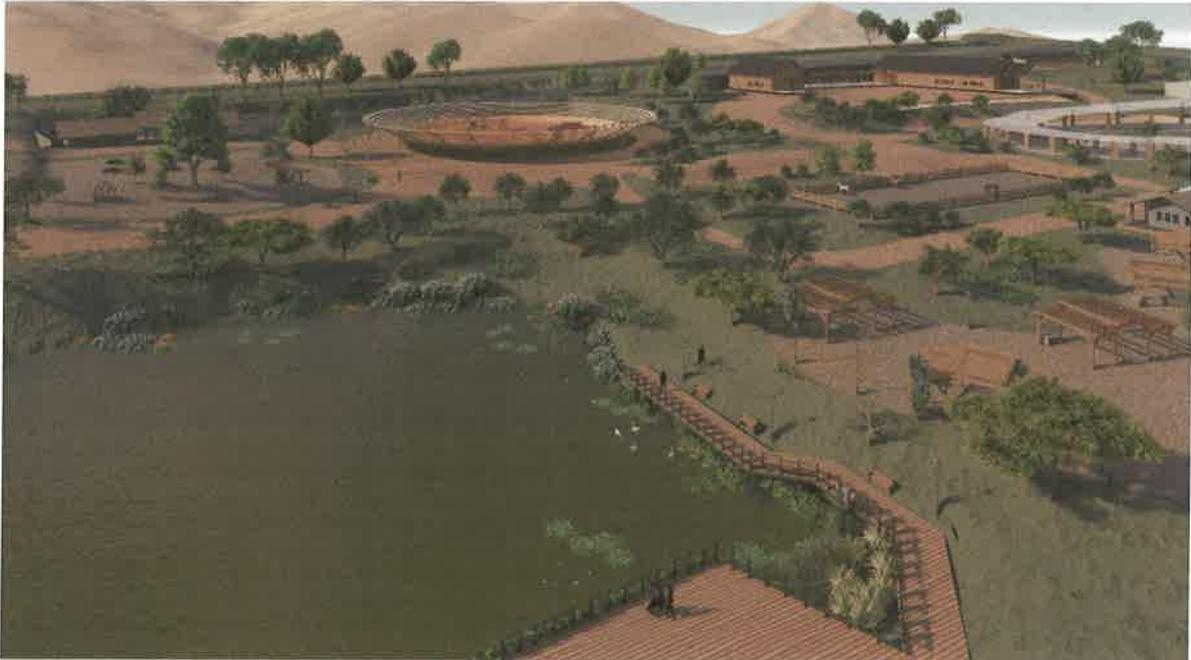


Handwritten signature in blue ink, appearing to read "José Miguel Arellano".

José Miguel Arellano

Gerenciamiento Parque Catapilco

Informe N° 17



I. Introducción:

El siguiente informe tiene como objetivo poder dar cuenta de la reunión sostenida entre la empresa consultora Territorio Urbano y el gerente de proyectos encargado por la municipalidad.

II. Desarrollo:

A. Entregas desde la consultora.

La consultora entrega set de planos de la infraestructura vertical del parque.

B. Descripción de lo entregado.

La empresa plantea los siguientes espacios para la conformación del parque:

1. Acceso al parque, con estacionamientos perimetrales.
2. Recorrido peatonal al interior del parque.
3. Zona de emprendedores y strip center en el sector contiguo al cementerio.
4. Áreas de juegos infantiles.
5. baterías de Baños.
6. Zona de propagación de especies vegetales.
7. Zona de quinchos.
8. Área de reciclaje.
9. Área de mantenimiento del parque (bodega y espacio de trabajadores)
10. Estacionamientos y área cementerio
11. Laguna con embarcadero tipo deck.

12. Estacionamientos media luna
13. Área club house.
14. Área Cosam
15. Área Centro de estadía diurno y estudios.
16. Recorrido diferenciado vehicular.
17. Estación de servicios (bencinera)
18. Se mejora la cantidad de estacionamientos
19. Se genera una circulación vehicular compartida perimetral vehicular.
20. Se incorpora quincho monumental para el desarrollo de actividades.

C. Reunión.

Durante la reunión la consultora presenta la infraestructura vertical del parque, la cual es corregida a mano por el gerente de proyectos. Esto para poder ayudar a definir la forma final del parque y sus edificios, es importante destacar que la consultora debe darle mayor énfasis a el lenguaje de los edificios y hacerlos mas cercanos a la imagen de edificación que se busca en Catapilco.

III. Conclusión:

Se realizara una nueva jornada de corrección de la infraestructura vertical.



Handwritten signature in blue ink, appearing to read 'José Miguel Arellano'.

José Miguel Arellano h.

Gerenciamiento Parque Catapilco

Informe N° 18



I. Introducción:

El siguiente informe tiene como objetivo poder dar cuenta de la reunión sostenida entre la empresa consultora Territorio Urbano y el gerente de proyectos encargado por la municipalidad.

II. Desarrollo:

A. Entregas desde la consultora.

La consultora genera un nuevo entregable para ser corregido en conjunto con el gerente de proyectos, se realiza un recorrido también de la infraestructura hídrica de le Parque Pueblito de las Vizcachas.

B. Descripción de lo entregado.

La empresa plantea los siguientes espacios para la conformación del parque:

1. Acceso al parque, con estacionamientos perimetrales.
2. Recorrido peatonal al interior del parque.
3. Zona de emprendedores y strip center en el sector contiguo al cementerio.
4. Áreas de juegos infantiles.
5. baterías de Baños.
6. Zona de propagación de especies vegetales.
7. Zona de quinchos.
8. Área de reciclaje.
9. Área de mantención del parque (bodega y espacio de trabajadores)

10. Estacionamientos y área cementerio
11. Laguna con embarcadero tipo deck.
12. Estacionamientos media luna
13. Área club house.
14. Área Cosam
15. Área Centro de estadía diurno y estudios.
16. Recorrido diferenciado vehicular.
17. Estación de servicios (bencinera)
18. Se mejora la cantidad de estacionamientos
19. Se genera una circulación vehicular compartida perimetral vehicular.
20. Se incorpora quincho monumental para el desarrollo de actividades.

C. Reunión.

Durante la reunión se corrigen nuevamente la planimetría, se deben reestudiar las baterías de baños para mejorar su distribución y mejorar la manera en que son mantenidas, es importante que la consultora presente durante la primera quincena de enero la planimetría de movimientos de tierra del parque para comenzar a generar el senderismo y así consolidar el diseño aprobado del mismo.

III. Conclusión:

Se realizara una nueva jornada de corrección de la infraestructura vertical.


José Miguel Arellano


Rodrigo Navas Ugarte